

Constancia Secretarial: El 22 de febrero de 2021 ingresa al Despacho con solicitud de remisión del proceso a la Superintendencia de Sociedades, por parte del ejecutado, para decidir lo pertinente.

Sin embargo, el 8 de febrero de 2021 se solicitó la remisión del expediente a la Superintendencia de Sociedades, petición a la que se anexó el auto del 2 de diciembre de 2020.

República de Colombia



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicación 2019-00563

Una vez examinado el expediente se evidencia solicitud de remisión del proceso allegada por el ejecutado, señor Iván Alejandro Herrera Pérez, contra quien se siguió el trámite ejecutivo, según lo dispuesto en auto del 17 de febrero de 2020; sin embargo, se observa del escrito aportado por el mentado que mediante auto No 2020-01-619-564 de 2 de diciembre de 2020 emitido por la Superintendencia de Sociedades, se admitió proceso de reorganización abreviada a la persona natural no comerciante Iván Alejandro Herrera Pérez; en este sentido, en aplicación de lo consagrado por el artículo 20 de la ley 1116 de 2006, el Despacho DISPONE:

ÚNICO: Por **SECRETARIA** remítase las presentes diligencias en el estado en que se encuentra a la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES para lo de su cargo.

Por secretaria librense los oficios que correspondan.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

JUEZ

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado N° 036 del
23 DE JULIO DEL 2021 en la Secretaría a las 8.00 am

JOHANA VILLARRAGA HERNÁNDEZ
Secretaria

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA
JUEZ

JUEZ - JUZGADOS 056 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4e618835d3e3aad1d7c2fbad31065ea512f7cf3463f0df7a395dc4364f78db2**
Documento generado en 21/07/2021 02:38:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>